



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Seguros

23 de noviembre de 2022

CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2022-327-D

A TODOS LOS ASEGURADORES DE PROPIEDAD, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADOS A CONTRATAR SEGUROS EN PUERTO RICO, SUS AGENTES GENERALES, CLUBES O ASOCIACIONES DE AUTOMOVILISTAS, PROVEEDORES DE CONTRATOS DE SERVICIO, SOCIEDADES FRATERNALES Y PÚBLICO EN GENERAL

DEROGACIÓN DE LA CARTA NORMATIVA NÚMERO CN-2022-318-D SOBRE EL PERIODO DE GRACIA DE PAGO DE PRIMAS Y POSPOSICIÓN TEMPORERA DE CANCELACIÓN DE PÓLIZAS POR FALTA DE PAGO

Estimados señores y señoras:

Mediante la Carta Normativa Núm. CN-2022-318-D de 20 de septiembre de 2022, esta Oficina emitió varias directrices para atender la emergencia provocada por el paso del Huracán Fiona por Puerto Rico, disponiéndose en ésta la posposición temporera de cancelación de las póliza o contratos de seguro y la prohibición de penalidades de cargos por mora o insuficiencia de fondos durante la vigencia de la normativa.

Debido a que al presente el acceso a los servicios que fueron impactados por la emergencia provocada por el Huracán Fiona que motivaron dicha carta normativa se ha estabilizado, mediante la presente Carta Normativa se anuncia la derogación de las disposiciones contenidas en la Carta Normativa Núm. CN-2022-318-D del 20 de septiembre de 2022 a partir del 30 de noviembre de 2022.

Se requerirá el más estricto cumplimiento con las disposiciones de esta Carta Normativa.

Cordialmente,

Lcdo. Alexander S. Adams Vega
Comisionado de Seguros de Puerto Rico

